



Resolución Directoral N° 001 -2012-AG-PSI

Lima, 05 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 0001-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 02 de enero de 2011, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, relacionado con la aprobación de la Directiva para la Administración del Software en el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, se dictaron medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público, definiendo al software legal, como al programa de ordenador, sea propietario o libre, adquirido, obtenido y/o utilizado sin contravenir la legislación sobre el derecho de autor;

Que, el artículo 2° y el inciso a) del artículo 5° del acotado dispositivo establecen, que los titulares de las entidades y dependencias del Sector Público comprendidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecerán un adecuado control para asegurar un uso exclusivo del software legal y otorgarán al Jefe de Informática o al funcionario que cada entidad señale, la responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas previstas en dicho Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, que aprobó la Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública prescribe, que las áreas de informática o las que hagan sus veces, desarrollarán acciones informativas y de capacitación dirigidas al personal de cada institución, con el objeto de asegurar la correcta aplicación de la referida Guía;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el documento de Visto, presenta la Directiva para la Administración del Software en el PSI, a efectos de que su utilización se realice conforme a los términos de su licencia y las normas que la regulan, solicitando la aprobación respectiva;

Que, la citada Directiva tiene como objetivo establecer normas para la correcta administración del software en el ámbito de la Entidad, por lo que es procedente su aprobación;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, y la Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública; aprobada por la Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva para la Administración del Software del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, la misma que consta de Diecinueve (19) folios, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva es de responsabilidad de todo el personal contratado del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento es la encargada del cumplimiento y difusión de la Directiva que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia la presente Resolución a las Direcciones y Jefaturas del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO